BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 418 | BUENOS AIRES, JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 1894 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 300

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR—Resolución acordando tener por resolución un dictamen del procurador general de la Nación sobre el sumario que se formó al exgobernador de la Tierra del Fuego don Mariano Cornero—Resolución autorizando al departamento de policía de la Capital para hacer uso de los sobrantes del presupuesto hasta la cantidad de ps. 5220,77 moneda nacional en el pago de extraordinarios y eventuales.

MINISTERIO DE HACIENDA—Decreto ordenando la entrega al señor Pedro L. Lamas de pesos oro 607,20—Decreto ordenando se entregue al señor dimas Helguera la cantidad de ps. 1000 moneda nacional como compensación por unos estudios practicados por orden del ministerio de hacienda—Resolución no haciendo lugar á una reconsideración solicitada por el señor J. Lavigne.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA—*Departamento de guerra:* Acuerdo y resolución aceptando la propuesta del señor Florencio Romero, para la construcción de un pozo semisurgente en el cuartel que ocupa el regimiento 2º de artillería en Maldonado—Acuerdo y resolución dejando sin efecto la aceptación de la própuesta del señor Necol para la provisión de 2228 metros 38 centímetros de paño azul gris con destino á la confección del vestuario de verano para el ejercito y aceptando la del señor Joseth Hirxh — Acuerdo y resolución autorizando al general de brigada don Liborio Eernal para la compra de 224 caballos con destino á las fuerzas de la línea militar del Río Negro.

Departamento de marina: Decreto nombrando la comisión encargada de presidir los exámenes de fin de curso de la escuela naval—Decreto nombrando comandante de la bombardera Constitución al teniente de navío don Urbano de la Fuente—Decreto aceptando la renuncia presentada por el ayudante 2º de la prefectura del Paraná don Rómulo Barrios del puesto que desempeña y nombrando reemplazante—Decreto autorizando á la comisaría de mariña para que por la casa de los señores Carlos Bossio y Cª. se provean artículos de carpintería para el acorazado El Plata, debiendo invertir la suma de pesos 604,40 m/n—Resolución autorizando la inversión de ps. 157 m/n en la compra de artículos con destino al acorazado El Plata.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA—Ministerio del interior: Nota de la comisión del Censo, al señor ministro del interior — Ministerio de hacienda: Nota de la administración general de impuestos internos, remitiendo la planilla de operaciones realizadas durante la primera quincena del mes actual—Ministerio de guerra y marina: Ordenes de pago—Dirección general de rentas—Caja de Conversión — Consejo nacional de Educación—Dirección general de ferrocarriles nacionales—Oficina de las obras de salubridad—Aduana de la Capital.

AVISOS OFICIALES.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del interior

Resolución mandando tener por resolución un dictamen del procurador general de la Nacion sobre el sumario que se formó al ex-gobernador de la tierra del Fuego don Mariano Cornero.

Expediente núm. 4400, letra P, 1894.

Buenos Aires, octubre 8 de 1894.

Exmo. Señor:

Los cargos de acusación contra el señor gobernador del territorio nacional de Tierra del Fuego, han sido desvanecidos en su parte fundamental, como lo comprueban los documentos á que se refiere el informe del señor comisionado nacional, corriente á fojas 113. Las apreciaciones sobre el impulso dado, ó que pudiera haber dado, á la administración con los escasos medios de acción atribuidos por el presupuesto, no constituyendo delitos ó faltas pasibles de pena no pueden ser materia de un proceso. Esas mismas apreciaciones, son contradichas en unos casos y esplicadas en otros, por el ex gobernador doctor Cornero.

No hay ningun fundamento serio para llévar adelante este proceso. No hay por consiguiente razón alguna legal, que se oponga al sobreseimiento definitivo.

La reputacion del ex-gobernador, no debe quedar envuelta indefinidamente en las sombras de acusaciones inmotivadas.

De conformidad por ello, con lo expuesto por el señor procurador del tesoro, opino que V. E. debiera declarar cerrado éste sumario, con la salvedad que la ley prescribe para tales casos que su formación no perjudica la reputación y buen nombre del inculpado».—*Sabiniano Kier.*

Buenos Aires, noviembre 8 de 1894.

Téngase por resolución el precedente dictámen del señor procurador general de la Nación, que se insertará como parteintegrante de la misma, declarándose que la formación del sumario el ex gobernador de la Tierra del Fuego doctor don Mario Cornero, no perjudica su reputación y buen nombre.

Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional; dénse las copias que se soliciten y archívese,

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución autorizando al Departamento de Policía de la Capital, para hacer uso de los sobrantes de presupuesto hasta la cantidad de pesos 5220,77, en el pago de extraordinarios y eventuales.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1894.

Habiéndose dispuesto por este ministerio en el pago de obras de refacción de varios edificios de comisarias, de cinco mil doscientos veinte pesos setenta y siete centavos moneda legal, de los fondos que el presupuesto vigente asigna al departamento general policía, para eventuales y gastos extraordinarios.

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros:

RESUELVE:

Autorízase al departamento de policía de la Capital, á hacer uso de los sobrantes de su presupuesto, hasta la cantidad de $ 5,220 77 moneda nacional cinco mil doscientos veinte pesos setenta y siete centavos moneda legal, en el pago de gastos extraordinarios y eventuales.

Comuníquese, á la contaduría general, publíquese, insértese en el registro Nacional y pase al departamento referido á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EDUARDO COSTA. — E. J. BALSA — JOSÉ A. TERRY.—JOSÉ V. ZAPATA.

Ministerio de Hacienda

Decreto ordenando la entrega al señor Pedro Lamas de ps. oro 607,20

Buenos Aires, noviembre 24 de 1894.

Resultando de lo actuado en la reclamación interpuesta por el señor Pedro L. Lamas que los gastos que se relacionan, solo ascienden á la suma de $ 607,20 oro sellado, de conformidad con lo dictaminado por el señor procurador del tesoro, y

Considerando:

Por otra parte, que la entrega de la suma mencionada, solo puede hacerse en carácter de compensación, desde el momento que no existe antecedente alguno en este ministerio que justifique las pretensiones del interesado, estando bien definida cual era la intervención de éste en el informe del señor exministro de hacienda doctor Pacheco que corre adjunto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Líbrese orden al presidente del crédito público nacional para que entregue al señor Pedro L. Lamas la cantidad de $ 2131,27 moneda nacional, dos mil ciento treinta y un pesos con veinte y siete centavos moneda nacional de curso legal equivalente de los $ 607.20 oro sellado al tipo de la fecha 350 %, importe de la compensación que se le acuerda por la intervención que ha tenido en este

asunto, en fondos públicos de la deuda interna, emitidos en virtud de la ley número 3809 de enero 5 de 1894.

Pase á contaduria general, para que previa imputación de la espresada cantidad á la ley número 3059 de enero 5 de 2894, entregue al interesado la orden de la referencia en la forma establecida por al artículo 4 del acuerdo de fecha 10 de febrero próximo pasado, procediendo en seguida al archivo de este expediente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto ordenando se entregue al Sr. Dimas Helguera la cantidad de ps. 1000 m$n co mo compensación por unos estudios practicados por orden del ministerio de hacienda.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1894.

Habiendo encomendado el ministerio de hacienda al señor Dimas Helguera, para que practicara un estudio sobre la industria azucarera de Tucumán, sobre las producciones de Santiago, Salta y Jujuy y sobre el comercio de la República con España y Brasil, y como ha terminado satisfactoriamente estos trabajos, es de justicia y equidad acordarle una remuneración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Entréguese por tesorería general, previa intervención, al señor Dimas Helguera la cantidad de ($ 1000) un mil pesos moneda nacional como compensación por los estudios de la referencia.

Art. 2º Impútese al inciso 24, ítem 1º, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolucion no haciendo lugar á una reconsideración solicitada por el señor J. M. Lavigne.

Expediente núm. 3940, letra L, 1894

Buenos Aires, noviembre 24 de 1894.

Estando establecido por repetidos decretos de este ministerio que á todas aquellas materias primas que no tengan un uso exclusivo en una industria dada de las radicadas en el país no le comprenden las liberalidades que acuerda la ley de aduana en vigencia, art. 12, inciso 4º, en la persuación de que procediendo en esta forma se evitan los abusos á que pudiera prestarse la no limitación de esta franquicia en beneficio siempre de los intereses del verdadero industrial, dándose al propio tiempo estricto cumplimiento á las disposiciones terminantes de la citada ley y, resultando de los nuevos informes producidos que el peticionante no ha llegado á comprobar lo que en todos los casos análogos al ocurrente, se exige, consecuente con los propósitos ya mencionados, quedando por consiguiente ilevantable la manifestación que hace la dirección general de rentas de que el clorato de potasa de la referencia tiene, y es suceptible de tener múltiples aplicaciones tanto industriales como químicas y medicinales,

SE RESUELVE:

No há lugar á la reconsideración solicitada por el señor J. M. Lavigne de un decreto de fecha 6 de agosto último, que niega el despacho con el gravamen de (5 o/o) cinco por ciento de una partida de 2750 kilos clorato de potasa, importados por el vapor Hidarnes.

A sus efectos y reposición de sellos pase á la dirección general de rentas.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Acuerdo y resolución aceptando la propuesta del señor Florencio Romero para la construcción de un pozo semi-surgente en el cuartel que ocupa el regimiento 2 de artilleria en Maldonado.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1894.

Visto lo manifestado por la dirección de las obras de salubridad y atenta la urgente necesidad de proveer de agua al cuartel que ocupa el regimiento 2º de artilleria en Maldonado y teniendo en cuenta lo avanzado de la estacion, por cuya causa no es posible sacar á licitacion esta obra, y de acuerdo con el inciso 3º del artículo 33 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

Aceptar la propuesta presentada por el señor Florencio Romero para la construccion de un pozo semisurgente en el cuartel de Maldonado por la cantidad de siete mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional $ 7335 m/n. en las condiciones de su propuesta, debienbo ejecutarse este trabajo bajo la inspeccion de la 4ª seccion del estado mayor general del ejército.

Pase á la escribania general de gobierno para la escrituracion del contrato respectivo, debiendo depositar el contratista al firmarlo el 10 % del valor total de la obra en garantia de su cumplimiento; fecho vuelva con copia del expresado contrato y comuníquese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA. — E. J. BALSA. — JOSÉ A. TERRY. — EDUARDO COSTA. JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo y resolución dejando sin efecto la aceptación de la propuesta del señor Nicol, para la provisión de 2228 metros á 38 centavos, de paño azul gris con destino á la confección del vestuario de verano para el ejército, y aceptando la del señor Joseph Hirsch,

Buenos Aires, noviembre 27 de 1894.

Habiéndose incluído por un error en la resolución dictada en este expediente la propuesta del señor Necol, por dos mil doscientos veinte y ocho metros treinta y ccho centímetros de paño azul gris, al precio de tres pesos moneda nacional el metro en depósito, en vez de la de don Joseph N. Hirsch, que ofrece entregar la misma cantidad de tela al precio de dos pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional el metro,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministris.

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 16 del corriente, en cuanto se refiere á la aceptación de la propuesta del señor Necol, y aceptando la propuesta presentada por el señor Hirsch por los 2228 metros 38 centímetros de paño azul gris al precio de $ 2.59 moneda nacional el metro en depósito.

Comuníquese á la contaduría general y al estado mayor general del ejército y pase al escribano mayor de gobierno á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — E. J. BALSA — JOSÉ A. TERRY. — EDUARDO COSTA. — JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo y resolución autorizando al general de brigada don Liborio Bernal para la compra de 200 caballos con destino á las fuerzas de la línea militar del Rio Negro.

Buenos Aires, octubre 21 de 1894.

Visto lo solicitado por el jefe de la línea militar del Río Negro y lo expuesto por el estado mayor general, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad proveer de elementos de movilidad á esas fuerzas; que si se llamara á licitación para esta provisión no podría efectuarse su entrega oportunamente; que el resultado de las dos licitaciones que con anterioridad se han hecho para provisiones análogas no han dado resultado, demostrando así que es mas económico proceder directamente á su compra,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar al señor general Bernal para que proceda directamente á la compra de doscientos caballos, entregándosele con ese destino, ocho mil pesos moneda nacional, de cuyo inversión deberá rendir cuenta en la forma de práctica.

Art. 2º A sus efectos, comuníquese al estado mayor general del ejército, pase á la contaduría general y publíquese.

SAENZ PEÑA.—E. J. BALSA—J. A. TERRY—EDUARDO COSTA. — JOSÉ V. ZAPATA.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto nombrando la comisión encargada de presidir los exámenes de fin de curso de la escuela naval.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1894.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 y 142 del reglamento orgánico de la escuela naval.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para presidir los exámenes de fin de curso que tendrán lugar en la escuela naval, la siguiente comisión: Presidente, comodoro don Enrique G. Howard; vocales, capitanes de fragata, don Manuel J. Garcia, don Eduardo Muscari y don Emilio Barilari y teniente de navio don Guillermo Scott Bronw.

Art. 2º Fíjase el dia 3 de diciembre próximo para que den principio los exámenes generales á la hora que determine el señor presidente de la comisión.

Art. 3º Comuníquese á sus efectos al estado mayor general de marina, dése al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando comandante de la bombardera Constitución al teniente de navío don Urbano de la Fuente.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1894.

Atenta la propuesta que precede del estado mayor general de marina,